

## **Artículo 2. – FINES ACTUAL**

- 2.1. Fomento y desarrollo de actividades deportivas.
- 2.2. Recreo lícito de sus asociados.
- 2.3. Desarrollo de actividades que estimulen la formación y el bienestar social.
- 2.4. Fomento de los valores naturales y humanos del municipio.

Para conseguir los expresados fines, se emplearán los medios siguientes:

- a) Colaboración con sociedades deportivas, colectivos profesionales, empresas y afines, pudiéndose realizar convenios entre las partes.
- b) Organización de cursillos y conferencias sobre temas deportivos, culturales u otros que potencien la formación personal.
- c) Organizar campeonatos, concursos, competiciones y acontecimientos deportivos. Se podrán constituir cuantas secciones se crean oportunas por la Junta Directiva, para el mejor desarrollo de los mismos.
- d) Dotar a la Sociedad de una biblioteca.
- e) Proporcionar cualquier actividad que ayude a estimular el bienestar social y el disfrute del espíritu humano.
- f) Realizar las inversiones necesarias para el desarrollo de competiciones deportivas.
- g) Los beneficios obtenidos por la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

## **MODIFICACIONES**

**En negrita los añadidos como actividades. El apartado e) se añade al b)**

## **Artículo 2. – FINES**

- 2.1. Fomento y desarrollo de actividades **sociales, culturales, deportivas y turísticas**.
  - 2.2. Recreo lícito de sus asociados.
  - 2.3. Desarrollo de actividades que estimulen la formación y el bienestar social.
  - 2.4. Fomento de los valores naturales y humanos del municipio.
- Para conseguir los expresados fines, se emplearán los medios siguientes:
- a) Colaboración con sociedades **culturales**, deportivas, **turísticas**, colectivos o **asociaciones** profesionales, empresas y afines, pudiéndose realizar convenios entre las partes.
  - b) Organización de cursillos y conferencias sobre temas deportivos, culturales, sociales u otros (este subrayado eliminarlo) que potencien la formación personal, el bienestar social y el disfrute del espíritu humano.
  - c) Organizar campeonatos, concursos, competiciones y acontecimientos deportivos, **culturales, sociales, turísticos**. Se podrán constituir cuantas secciones se crean oportunas por la Junta Directiva, para el mejor desarrollo de los mismos.
  - d) Dotar a la Sociedad de **edificio social. Oficinas. Aulas. Restaurante, bar, cafetería. Biblioteca. Pistas deportivas. Piscina. Parque infantil. Servicios auxiliares de las actividades**.
  - e) Realizar las inversiones necesarias para el desarrollo de las actividades.
  - g) Los beneficios obtenidos por la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

